

# El SAS deberá pagar a la familia de un fallecido por diagnósticos erróneos

El TSJA impone una indemnización de 166.134 euros porque el enfermo falleció por una enfermedad que nunca fue diagnosticada, a pesar de que acudió en dos ocasiones al servicio de urgencias de Valme en Sevilla

EFE, SEVILLA | ACTUALIZADO 13.03.2008 - 12:48

El Servicio andaluz de Salud (SAS) ha sido condenado por el TSJA a pagar **166.134 euros** a la familia de un hombre de 52 años que falleció en 2001 en el Hospital de Valme de Sevilla, a cuyo servicio de urgencias acudió varias veces y donde le dieron **dos diagnósticos erróneos**.

Según un comunicado de la asociación "El defensor del paciente", el fallecido fue al servicio de urgencias del Hospital de Valme en varias ocasiones y allí los médicos le mandaron a su casa tras diagnosticarle erróneamente un cólico biliar y una lesión en el riñón derecho.

Finalmente, el hombre fue ingresado en el centro, donde falleció a los pocos días debido a una **hemorragia interna consecuencia de que la enfermedad que padecía nunca fue diagnosticada**.

Además, la asociación ha denunciado que al hombre se le trató en el hospital con sintrom, un anticoagulante, durante más de 20 años sin tener "ningún diagnóstico" y ha recalcado que si hace 20 años "hubieran hecho un estudio pautado" habrían descubierto el mal, un síndrome antifosfolípido primario, y no hubiera fallecido.

También han resaltado que si en Urgencias le hubieran atendido a tiempo, "le habrían podido salvar la vida".

Según esta asociación, ésta es la segunda sentencia condenatoria por mal funcionamiento de las urgencias de los hospitales sevillanos que recibe el SAS a raíz de las denuncias interpuestas por "El defensor del paciente" en pocos meses.

El Día de Córdoba